

Disposición adicional.

Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a la revisión del mismo con anterioridad al curso 2007/2008 y en todo caso en las siguientes circunstancias:

- a) Si durante la vigencia del presente acuerdo la función directiva y la organización pedagógica recibieran algún tipo de crédito horario.
- b) Si durante la vigencia del presente acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia incrementase las ratios/unidad, sin modificar los contenidos curriculares ni las asignaturas actuales, según consta en el punto noveno del Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del personal del ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, firmado el 8 de noviembre de 2005.

Disposición final.

El presente acuerdo estará vigente desde el día de su firma hasta la finalización del curso académico 2008/2009; es decir, el 31 de agosto.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.

Educación y Gestión: D. José María Fernández Rodríguez.
 CECE-Andalucía: D. Rafael Caamaño Aramburu.
 FETE-UGT-A: D. Francisco Beltrán Sánchez.
 FSIE-A: D. Lucas Báez Lucas.
 USO-A: D. Joaquín Aráuz Rivero.

21904 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Instituto de la Juventud, por la que se corrigen errores en la de 8 de octubre de 2007, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1365/2007, de 10 de mayo, y en la Resolución de 21 de mayo de 2007.*

Detectados errores en el anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2007, del Instituto de la Juventud, (Boletín Oficial del Estado número 267, de 7 de noviembre de 2007), por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1365/2007, de 10 de mayo, y en la Resolución de 21 de mayo de 2007, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

En el Anexo a la Resolución, página 45855, donde dice: «Asociación Socio-Cultural IBN Batuta... 9.830,00», debe decir: «Asociación Socio Cultural IBN Batuta... 12.000,00»; donde dice: «Pequeña Estrella Roja... 12.000,00», debe decir: «Pequeña Estrella Roja... 9.830,00».

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.

21905 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero.*

Examinado el contenido de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 287 del día 30 de noviembre de 2007, se han advertido los errores materiales y omisiones que se transcriben a continuación para la oportuna rectificación:

En la página 49407, segunda columna, sexta línea, párrafo primero donde dice: «... 10 de abril de 2004, ...», debe decir: «... 10 de abril de 2007, ...».

En la página 49408, tercera columna, primera línea, donde dice: «... A.S.M.E., ...», debe decir: «... A.M.S.E., ...», y en la línea cincuenta y siete, donde dice: «... ALA INFERMACIÓN, ...», debe decir: «... A LA INFORMACIÓN...».

En la página 49408, tercera columna, seguidamente de la línea cincuenta y cuatro se ha omitido: «TOTAL», y en la cuarta columna, seguidamente de la línea cincuenta y cuatro se ha omitido: «93.000,00».

En la página 49409, tercera columna, seguidamente de la línea cuarenta y ocho se ha omitido: «TOTAL», y en la cuarta columna, seguidamente de la línea cuarenta y ocho se ha omitido: «20.000,00».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21906 *ORDEN ITC/3714/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulan las bases de las convocatorias de concesión de ayudas para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción de destinos turísticos («Soportes de Promoción de Destinos»).*

1. El sistema turístico español, que ha sido uno de los motores fundamentales del desarrollo económico y social de España en los últimos decenios, se enfrenta en la actualidad a grandes retos como consecuencia de los cambios producidos en la estructura productiva y de costes del país y de las transformaciones constantes a escala global que experimenta un mercado tan dinámico como es el turístico.

Para lograr que el sistema turístico español sea el más competitivo y sostenible, aportando el máximo bienestar posible, es preciso impulsar actuaciones que incrementen los beneficios sociales del turismo y, en concreto, el empleo de calidad; que aumenten la rentabilidad de los activos adecuándolos a las preferencias de los clientes y reduzcan la estacionalidad; que extiendan la actividad turística a nuevos destinos dentro del territorio nacional; y que contribuyan a mejorar la calidad del entorno minimizando los impactos sobre el medioambiente y sobre los rasgos socio-culturales de dichos destinos.

2. Para conseguir tales objetivos es prioritario actuar en el ámbito local, porque los destinos turísticos constituyen el escenario en el que se desarrolla la experiencia turística y el punto de encuentro de numerosos actores cuyas actuaciones e intereses conviene compatibilizar para encontrar el punto de equilibrio entre todos ellos y asegurar su sostenibilidad.

Por tal razón, para garantizar que España cuente con un modelo turístico sostenible, es preciso impulsar la aplicación de nuevas metodologías y criterios de planificación, gestión y promoción de los destinos turísticos basados en la corresponsabilidad público-privada, capaces de integrar y desarrollar una visión estratégica del modelo turístico que, desde la orientación al mercado, considere el desarrollo territorial, la calidad del entorno, la calidad y profesionalidad de los servicios turísticos y el bienestar social.

3. En otros términos, una estrategia de sostenibilidad turística debe abordar cuestiones tales como la evaluación de la competitividad-sostenibilidad de los destinos; el desarrollo de instrumentos de planificación, gestión y promoción de destinos turísticos adaptados a las peculiaridades del mismo; el impulso de los procesos de planificación estratégica de los destinos turísticos; y el fortalecimiento de los instrumentos de gestión que, basados en la colaboración público-privada, garanticen su sostenibilidad.

En este sentido, la estrategia aludida permitirá garantizar la adaptación de los destinos turísticos a los nuevos requerimientos de la demanda. Con una perspectiva fijada en el largo plazo, el impulso que se pretende dar a los procesos de planificación, gestión y promoción de los destinos turísticos se basa en los principios de corresponsabilidad público-privada y de participación social, que son elementos indispensables a la hora de integrar y desarrollar una visión estratégica de los recursos turísticos locales y garantizar su posicionamiento efectivo en el mercado.

4. Para poner en práctica dicha estrategia, es preciso involucrar a los actores principales de la misma, que no son otros que los propios Entes locales, tanto por las competencias que ostentan en materia turística, como por el hecho insoslayable de que la actividad turística tiene lugar, de forma primordial, en el ámbito local y es allí donde los turistas contextualizan sus actividades de ocio, esparcimiento o negocio.

En consecuencia, la presente Orden de bases tiene como objetivo regular el procedimiento de distribución, en régimen de concurrencia competitiva entre entidades locales, de las partidas presupuestarias que cada año contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a fin de impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción profesionalizada de los destinos turísticos mediante la constitución o potenciación de entidades mixtas locales que cuenten con participación financiera del sector empresarial («soportes de promoción de destinos»).

En su virtud, dispongo:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras que habrán de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para impulsar los procesos de planificación estratégica, gestión y promoción profesionalizada de los destinos turísticos mediante la constitución o potenciación de entidades mixtas locales que cuenten con participación financiera del sector empresarial («soportes de promoción de destinos»).